



SOCIAL, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000324331-2025 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE JALAPA.**

**I.7 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. IMS421231I45**

**I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**

**II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON EL COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO [REDACTED], DEL LIBRO [REDACTED], OFICIALÍA [REDACTED] CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] CON FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO EL [REDACTED] EN [REDACTED], EXPEDIDA POR [REDACTED], OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, EN [REDACTED] EN FECHA [REDACTED] Y LO RATIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON VIGENCIA AL [REDACTED]**

**II.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**

**II.3 CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SOLA810516857.**

**II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.**

**II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN RETORNO K NÚMERO 33-B, COLONIA EL LAGO, VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91760, TELÉFONO 229-2830989, TELÉFONO MÓVIL 229-1727134, CORREO ELECTRÓNICO sirdan\_soto@hotmail.com; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO EN OFTALMOLOGÍA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**

**GY'Y]a ]bUf cb 'XUrcg'W'ebg]ghYbhrg'Yb' b• a Yfc' m]Vfc' XY' UWU'XY' bUW]a ]Ybhc'z b• a Yfc' XY' c'Z]WU' d]EZYW U'XY' fY[ ]g]f c'zZYW U' m' i [ Uf' XY' bUW]a ]Ybhc'z bca Vf' Y' XY' ei ]Yb' Yl d]XYZ' i [ Uf' m'ZYW U'XY' Yl dYX]W]Obz b• a Yfc' m]j ]I' YbW]U'XY' U'W YXYbW]U' dUf' U'j c]Uf' Z' h' f' z' bc' a' C]j' m' W'ff' Yc' Y' YWf' Ob]W'c' dcf' W'ebg]X'Yf' Uf' g'Y' ]b'z' f' a' UW]Ob' W'eb'z' X'Yb'W]U' XY' i' b'U' d'Yf' gc' b' U'Z]g]W]U' X'Yb' h' Z]W]U' X'c' ]X'Yb' h' Z]W]U' Y' m' W' n' U' X]Z' g]Ob' di' YXY' U'Z' W]U' U' Y' g'Z' f' U'XY' a' ]ga' c' XY' W'eb'z' f' a' ]XUX' W'eb' c' X]gdi' Ygrc' Yb' c' g' Uf' H' %\$, z% % ' m' % % : f' UW]Ob' =XY' U' @ H5 =D"**

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO **UW'eb'g]X'Yf' Uf' g'Y' ]b'z' f' a' UW]Ob' W'eb'z' X'Yb' W]U' XY' i' b'U' d'Yf' gc' b' U'Z]g]W]U' X'Yb' h' Z]W]U' X'c' ]X'Yb' h' Z]W]U' Y' m' W' n' U' X]Z' g]Ob' di' YXY' U'Z' W]U' U' Y' g'Z' f' U'XY' a' ]ga' c' XY' W'eb'z' f' a' ]XUX' W'eb' c' X]gdi' Ygrc' Yb' c' g' Uf' H' %\$, z% % ' m' % % : f' UW]Ob' =XY' U' @ H5 =D"** EN LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA EN CASO DE APLICAR, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.

- B)** EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- C)** EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

#### **QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INICIAR EL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO EN OFTALMOLOGÍA A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 49 DE LA LAASSP Y 84 DE SU REGLAMENTO, CON LOS EQUIPOS MÉDICOS Y

SUS ACCESORIOS, QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO EN OFTALMOLOGÍA

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO EN OFTALMOLOGÍA AL INSTITUTO, EN EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS Y QUE DEBERÁ PRESENTAR EL DERECHOHABIENTE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL ÁREA MÉDICA DEL INSTITUTO.

LOS ESTUDIOS SE REQUERIRÁN DE LUNES A VIERNES, DE 08:00 A 20:00 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, Y EN CASO DE URGENCIA CALIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE MANERA INMEDIATA.

LOS ESTUDIOS SON REQUERIDOS PARA LLEVARSE A CABO DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA A LA PRESENTACIÓN DEL PACIENTE CON SU RESPECTIVA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS, ES DECIR NO HARÁN LISTA DE ESPERA.

LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE SUBROGACIÓN SOLO PODRÁN INCLUIR CUALQUIER ESTUDIO DEL REQUERIMIENTO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL MEDICO AUTORIZADO, HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO Y/O AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

**"EL INSTITUTO"** POR MEDIO DEL MÉDICO NO FAMILIAR (OFTALMÓLOGO) ELABORARA EL FORMATO DE "SERVICIO SUBROGADO" AJUSTÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO INDICADO EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE.

UNA VEZ REQUISADO ADECUADAMENTE DICHO FORMATO, SE ENTREGARÁ AL PACIENTE EL CUAL SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR PARA AGENDAR EL ESTUDIO SOLICITADO, EN CASO DE ESTUDIOS "ORDINARIOS" LA REALIZACIÓN DE DICHO ESTUDIO NO DEBE DE REBASAR LAS 72 HORAS, EN CASO DE ESTUDIOS CATALOGADOS COMO "URGENTES" Y/O "PRIORITARIOS" DEBERÁ DE SER REALIZADO ANTES DE 24 HORAS.

EN CASO EXCEPCIONAL Y DE ASÍ AMERITARLO POR LAS CONDICIONES DEL PACIENTE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR REALIZAR ESTUDIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

**"EL PROVEEDOR"** REPORTARA Y ENTREGARA AL DERECHOHABIENTE EL RESULTADO DEL (LOS) ESTUDIO(S) EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS, Y ESTE REPORTE DEBE DE REUNIR LA INFORMACIÓN PERTINENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA Y/O DEL MÉDICO NO FAMILIAR OFTALMÓLOGO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBE DE TENER LAS INSTALACIONES DENTRO DE LA LOCALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA ESTA UNIDAD HOSPITALARIA, Y REALIZARA LOS ESTUDIOS DENTRO DE LA LOCALIDAD EVITANDO DE ESTA MANERA QUE LOS DERECHOHABIENTES SE TRASLADEN FUERA DE ESTA.

PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EN FORMA ALEATORIA, SE SOLICITARÁ UN ESTUDIO DE CONTROL EN UN PACIENTE YA ESTUDIADO, PARA HACER COMPARATIVA DE AMBOS RESULTADOS.

EN EL CASO DE CONTROVERSA CON ALGÚN RESULTADO EMITIDO, Y EN ARAS DE MANTENER UNA CALIDAD SATISFACTORIA DE LOS RESULTADOS, SE REPETIRÁ EL ESTUDIO EN PRESENCIA DEL JEFE DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA (O QUIEN ELLA DESIGNE).

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CUMPLIR LO DISPUESTO EN LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICABLES A ESTA ESPECIALIDAD Y/O SERVICIO, Y EN SU CASO, PRESENTAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.



**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMPROBAR QUE CUENTA CON CONDICIONES INDISPENSABLES DE CAPACIDAD TÉCNICA, ASÍ COMO DE INSUMOS Y EQUIPO PARA AFRONTAR UNA EVENTUALIDAD ADVERSA, YA SEA ACCIDENTAL O IATROGÉNICA EN LA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- CONSTANCIA DE CURSO DE CAPACITACIÓN EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR ASIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES.
- EVIDENCIA DE PRESENCIA DE CARRO DE ATENCIÓN DE PARO CARDIORRESPIRATORIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y CALIDAD DEL EQUIPO UTILIZADO PARA PARA AFRONTAR UNA EVENTUALIDAD ADVERSA.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTARÁ SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA SECRETARIA DE SALUD Y POR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICABLES A ESTE SERVICIO.

**"EL PROVEEDOR"** SOLO DEBERÁ REALIZAR LOS ESTUDIOS INDICADOS EN LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN, NO DEBIENDO SUSTITUIRSE UN ESTUDIO POR OTRO A CRITERIO DEL PROVEEDOR.

PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO EN OFTALMOLOGÍA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DESIGNAR UN TÉCNICO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- PREVIO AL ESTUDIO.** - PREPARACIÓN DEL PACIENTE MEDIANTE APLICACIÓN DE MEDICAMENTO OFTÁLMICO EN DADO CASO QUE SEA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO. VERIFICACIÓN DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
- DURANTE EL ESTUDIO.** - OBSERVACIÓN DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y ACCESORIOS
- POSTERIOR AL ESTUDIO:** LIMPIEZA DE EQUIPO Y ACCESORIOS UTILIZADOS

**II. SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN:** ES LA SUPERVISIÓN AL AZAR DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS LLEVADA A CABO POR EL PROVEEDOR CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR, LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, PARA APOYAR EN EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO.

**III. REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.** **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL CIERRE DE CADA MES, INDICANDO FECHA, NOMBRE DEL PACIENTE Y NOMBRE DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE PARTICIPÓ.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SUMINISTRAR LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE FORMA OPORTUNA, DE LA MEJOR CALIDAD Y RENOVACIÓN DE LOS MISMOS SI LO AMERITA. TODOS LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL SOLICITADOS DEBERÁN ESTAR SIEMPRE DISPONIBLES EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE.

**SEXTA.- VIGENCIA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE



EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

##### "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- E) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

#### DÉCIMA PRIMERA. -

##### OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

#### DÉCIMA CUARTA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA QUINTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SEXTA.-

TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA OCTAVA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.













GY'Y'ja ]bUf'cb'XUf'cg'W'cbg]ghYbhYg'Yb'F : 7 žWUXYbU'cf]] ]bU'žb'• a Yfc'XY'gYf]Y'm  
Wf'fh]qWUXc'dcf'W'cbg]XYf'Uf'gY'jb'zfa UW]Qb'W'cbzXYbW]U'XY'i bU'dYf'gcbU'zq]WU'  
]XYbh]qWUXU'c' ]XYbh]qWUV'Y'mW nU'X]z g]Qb'di YXY'UZ'WUf'U'YgZf'U'XY'a ]ga c'XY'  
W'cbz'fa ]XUX'W'cb'c'X]gdi Ygfc'Yb'Y'Uf'h''%& : fUW]Qb'='XY'U'@ H5=D"

Contrato: S5M0048

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MIRIAM PATRICIA BELTRAN LOPEZ

RFC [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/12/2025 16:46

Certificado:  
[Redacted]

Firma:

q2mzahaTKP / IOaQYJRQ+gVLEedwvn5 juKwEU47vVL3GCdITyn6mUPeoR8LSWM8tvIJauwvvrB9vykP+AXyGHjOJeGML9IH0SrVx0MaTX0uGbsqOW5vvEwQ+66Jexsu4d+MJuLjf3H2i2lumZc7E0G3FZ+H4MP3C9  
jc7Ub0ykzQRwNLHgg/WsgU6Trn0+wg7bm9mXPn9qFKLP4M/crLz+B1HHvR03tjbu/7DzWbWfukuMB3DIYbautNJad1/bd4HHoskJW10v0BYyXOhLbFQqvALckKoNsCYX3I//4IwNdYM/HeRXD/v5x0JSn0F1Mr2  
iEouWFsSbxBafdWOPixRbg==

Firmante: VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN

RFC [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/12/2025 16:49

Certificado:  
[Redacted]

Firma:

B6FrPAXQBfhn+M4cnd1HsBxD1yyXpLdSz6zeCxmjdErscrowf19oSjkU5jPYQQPghSQTFfnqXoJo92UBU6Hi / IBq2XrT/Noc6aMmLhd3LftNzrk8LP1G7pCT3G+/I5MKbZrIQIqmJft7vsZ13LeYXqOjj30SGfZ  
Ym8J2Gz6rr2EAR6mQRXP / jEfl6QXJofPvW9d/AEvlAECfiWvf84byPFL1rVWbWgukWmEckthZFh9604WsfmBxdgVwZpXmzFaIyRSyuu7Yb5UYC3ZvyEclLd3cRNQPa64YpGwcT1Rx09foMrPrjov5x444yuhnm  
EKm54rOcsMHeza8T+2DUBw==

Firmante: VICTOR BERNAL DOLORES

RF [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/12/2025 14:56

Certificado:  
[Redacted]

Firma:

GY'Y'ja ]bUfcb'XUrcg'Wcbg]gh'bh'Yg'Yb'b• a Yfc'XY'gYf]Y'mWf]h]WUXc'dcf'  
Wcbg]XYfUf'gY']bZ:fa UWQb'WcbZXYbW]U'XY'i bU'dYf'gcbU'Zg]WU]XYbh]ZWUXUc'  
]XYbh]ZWUV'YmW nU'X]Z g]Qb'di YXY'UZ'YWF'U'YgZ'f'U'XY'a ]ga c'XY'WcbZ:fa ]XUX'  
Wcb'c'X]gdi Ygfc'Yb'Y'UfH"%%) : fUW]Qb'='XY'U'@ H5=d"

Contrato: S5M0048

c3eqpo5r17uLXbo+A+03zx8For+uw/4DGQJLZmPl/w9yqDRYnjfUhIHVngX4XxXR9LsxXiMebDYwAA7LePASrJONywfJZBQxjI603kWPqzZiOR9fIJEtJK5iFR7Iq9tz8z1WjbdP9+KG3Pwci fXRxt+3rG30117  
fo8RSbbhsoZzqu2MXL4qbQHM9uaOi68gDsdtZgxXNbLdAifg8vXJpRWraNqeAVipUXgBZ/CWhjP5CRNfGWRt6i4xiY3hMDD8U00DxcyGk6dtA9T4u8obe6IffjHN7LByWej2sv60D1ILeZb09c5Ls0BDXDpY38  
6JWSdDp1dNg1Ln2rXBCJtA==

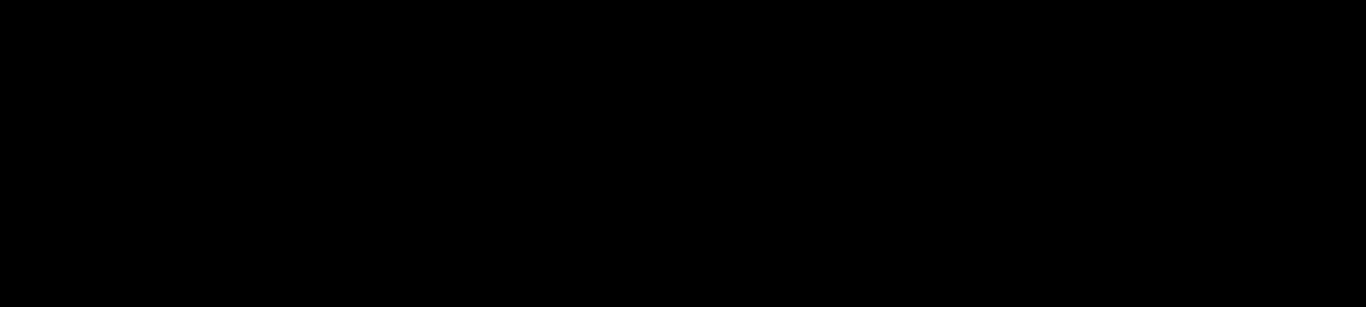
Firmante: JOSE ALBERTO SOTO LEON

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/12/2025 16:08



Firma:

EUUtLP3sF7mOUQhIKkMw7m9d0/8mPPWw/msA+1UvFqUhJoPJA9CuLarwHeQ0Z/X1/OaxUeagZS8Uc1XhcYYGgSzn3cSFr4HaK8halvtBAar0ndRFUcI3IwNyP18T1maYHULePtumTmkZnmSTtqtDFxTwCPYwQsfX  
VRxPV1Jz0U4YNAr6h421kbuzgMO+KSI7vSner1RFUvAd0H1yXgRF0n3z5exRxxhOYwKhz1OaONGFZwK6zYqfvpvKz1lKBUoFbLQ/BaN46LcGuAoWQbo1BthZj7tcmr:ByezmrMobHjEaEnBQIBwn1hFhgur0XUH  
rZUg8BON9I8IFQTGk6UsKw==